Sin Vigencia

DEROGACIÓN AL DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LEY N°. 128, aprobada el 09 de mayo de 1991

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 147 de 09 de agosto de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

La siguiente:

DEROGACIÓN AL DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1.- Derógase el Decreto No. 438 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional del Trece de Diciembre de mil novecientos ochenta, por el cual se creó la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y todas las disposiciones que sobre funciones de esta Comisión se encuentren en las leyes de la República.

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- **Alfredo Cesar Aguirre,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Fernando Zelaya Rojas,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República.- Publíquese y Ejecútese. Managua, 19 de Junio de mil novecientos noventa y uno.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/264